



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

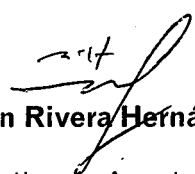
IEEQ/PES/011/2021-P y acumulados.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del cuatro de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado tres de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/011/2021-P y acumulados.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en los artículos 77, fracción V y 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro¹ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Certificación. Se hace constar que las partes en el presente procedimiento fueron omisas en realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada en audiencia de tres de julio, en términos del artículo 249 de la Ley Electoral; no obstante, de haber sido debidamente notificadas.

SEGUNDO. Remisión. Con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro para su resolución.

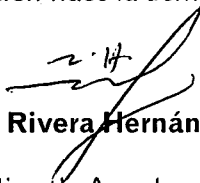
TERCERO. Copia certificada. Con fundamento en el Artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena expedir copias certificadas complementarias al duplicado para conformar la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por Oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.
CONSTE.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

¹ En adelante Ley Electoral.